

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Citación en ampliación de demanda número 731/06

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social
Número Cuatro de Santander,
Hago saber: Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Alfonso González González.

Santander, 21 de mayo de 2007.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el letrado del demandante, únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda respecto de la administración concursal de la demandada «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.»; Don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio, señalando nuevamente para la celebración del juicio, el próximo día 2 de julio de 2007 a las 9:30 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes personadas, expidiendo las oportunas citaciones para las ampliadas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.—El secretario judicial.

Y para que sirva de citación a «Torres Férricas, S. A.» y «Torres Férricas Montajes, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7758

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 145/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ABEL RUIZ FERNÁNDEZ, DON VICTORIANO PERALES DÍAZ, DON JOSÉ GARCÍA CARRAL contra la empresa «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por DON JOSÉ GARCÍA CARRAL, DON ABEL RUIZ FERNÁNDEZ y DON VICTORIANO PERALES DÍAZ contra la empresa «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.» y extinguiendo en el día de hoy la relación laboral, condenar a la empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: Señor García, 65.645,60 euros en concepto de indemnización y 1.250,40 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados; señor Perales, 64.234,80 euros en concepto de indemnización y 713,72 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados; señor Ruiz, 64.650,60 euros en concepto de indemnización y 2.155,02 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2007.—La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/6781

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
DE BILBAO**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 33/07.

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 716/06, ejecución número 33/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jesús Muiños Formoso contra la empresa «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

DISPONGO

Primero.- Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal» con don Juan Jesús Muiños Formoso.

Segundo.- Se condena a «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal» a que abone a don Juan Jesús Muiños Formoso la cantidad de 1.827,63 euros como indemnización sustitutiva de la readmisión, más otros 241,75 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima señora magistrada-jueza doña Cristina Isabel Padro Rodríguez. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Astarte Multiinversión, S.L. Unipersonal», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

07/7240

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
DE BILBAO**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 717/06.

—Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

—Asunto en que se acuerda: Juicio número 717/06 promovido por herederos de don Alejandro Balbuena Balbuena sobre despido.

—Persona que se cita: «Construcciones Norteña, S. C.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

—Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por herederos de don Alejandro Balbuena Balbuena sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

–Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, sala de vistas número 11, ubicada en la planta primera el día 27 de junio de 2007, a las doce quince horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración de juicio.

Bilbao (Bizkaia), 21 de mayo de 2007.–El/la secretario judicial (sin firma).

07/7844

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CÁDIZ

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 47/05.

Doña María Jesús del Cuvillo Silos, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 47/2005 se ha acordado citar a «Sociedad Cooperativa Industrial Montajes Huca», como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2007 a las 9,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en edificio Estadio Carranza, fondo Sur, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dichas codemandadas que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Cooperativa Industrial Montajes Huca», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOC.

Cádiz, 7 de mayo de 2007.–La secretaria judicial, María Jesús del Cuvillo Silos.

07/7239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 102/06.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

«En la ciudad de Santander, 22 de febrero de 2007.

Visto por doña Elena Antón Morán juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Santander y su partido, Juzgado de Familia, los autos de juicio número 102 de 2006 sobre divorcio, promovidos por la procuradora Sra. Ruiz Ocea en nombre y representación de don Jesús Escalante Molleda y asistido de la letrada Sra. De Paz contra doña Ángela Marcela Marín Pavoni en situación procesal de rebeldía, sobre la base de los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Ruiz Ocea en nombre y representación de don Jesús Escalante Molleda contra doña Ángela Marcela Marín Pavoni y en su consecuencia debo de declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre ambas partes y contraído en Santander (Cantabria) el día 27 de abril de 2001.

Todo ello sin especial condena en las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 22 de febrero de 2007 a doña Ángela Marcela Marín Pavoni.

Santander, 7 de mayo de 2007.–El secretario judicial (Firma ilegible).

07/7671

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de faltas número 650/01

Don Antonio Caso García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 650/2001 se ha acordado requerir de pago de indemnización fijada mediante la publicación de la cédula dictada que dice:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Se requiere a la persona que abajo se dice para que en el plazo de diez días cumplimiento a la sentencia firme y pague la indemnización fijada en 2.199,34 euros mediante el ingreso de dicha cantidad en la cuenta abierta en el Banesto número 3877-0000-76-0650-01, bajo apercibimiento de que en caso de impago se seguirá por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a don Ismael Fernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente,

Santander, 27 de marzo de 2007.–El secretario, Antonio Caso García.

07/5957

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 347/07.

Don Antonio Caso García, secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santander,